

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE OPERACIONES

- C. ARMANDO BUENO AYUP -

ATRIBUCIONES SEGUN REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO SONORA

Publicado en Boletín Oficial Tomo CLXXXI NUMERO 12 SECC. II de fecha 11 de febrero 2008

ARTÍCULO 22.- A La Dirección de Operaciones, le corresponden las siguientes atribuciones;

- I. Estructurar la programación radiofónica que se transmita diariamente, procurando que contribuya a estimular y difundir la participación social, la integración nacional y la descentralización cultural;
- II. Supervisar que las transmisiones radiofónicas diarias, se ajusten a lo establecido en el programa de continuidad respectivo;
- III. Operar, controlar y actualizar la discoteca de Radio Sonora, de conformidad con las normas emitidas al respecto;
- IV. Establecer los horarios a que se sujetará la programación radiofónica de Radio Sonora y someterlas a la aprobación del Director General;
- V. Controlar y evaluar el desempeño de las actividades que realicen los locutores y operadores de cabina de transmisión;
- VI. Realizar y supervisar la producción radiofónica de Radio Sonora, promoviendo, en congruencia con las políticas del mismo, la transmisión de programas de divulgación con los fines de orientación social, cultural y cívico;
- VII. Coadyuvar con los diversos grupos sociales y con particulares interesados en la producción radiofónica;

- VIII. Investigar y analizar las posibilidades y requerimientos técnicos, que hagan factible la transmisión radiofónica de los programas que surjan en apoyo de las actividades que el Gobierno del Estado realice, en beneficio de la comunidad;
- IX. Procurar que los programas musicales e informáticos tengan calidad de contenidos y sean atractivos para los radioescuchas utilizando para ello elementos de producción;
- X. Controlar y vigilar la correcta transmisión de eventos a control remoto, que le sean encomendadas al Director General;
- XI. Coordinar la prestación de los servicios radiofónicos que realice la entidad, vigilando que se lleve a cabo de conformidad con las políticas establecidas;
- XII. Las demás que le señale el Director General o le confieran otras disposiciones legales.